



# Refugiados en Argentina. El rol de las organizaciones de derechos humanos de la comunidad peruana.

**María Paula A. Cicogna**

CONICET – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

E-mail: [mpacate@yahoo.com](mailto:mpacate@yahoo.com)

Papeles del CEIC

ISSN: 1695-6494



Volumen 2009/2

# 50

septiembre 2009

## Resumen

Refugiados en Argentina. El rol de las organizaciones de derechos humanos de la comunidad peruana.

Desde 1985 hasta hoy, Argentina se ha convertido en uno de los países en el mundo que más estatutos de refugio ha otorgado. Pero a pesar de ello, el Estado argentino no cumple a menudo con sus obligaciones. En este artículo se describirán, través del análisis del trabajo de campo realizado en esas organizaciones, las acciones llevadas a cabo por las O.N.G. formadas en el seno de la comunidad peruana, las cuales asumieron el rol de protectoras de los derechos humanos de los solicitantes de refugio y refugiados que viven en Buenos Aires.

## Abstract

Refugees in Argentina. The rol of the Peruvian community human rights organizations

Since 1985, Argentina has become one of the countries in the world where more refugees have been recognized. But in spite of that, the argentine government does not often fulfil its obligations. Through the field work analysis done in the day by day of these organizations, this article describes the actions carried out by the O.N.G. created within the Peruvian community in Buenos Aires, which assumed the role of guardian of asylum seekers and refugees human rights.

## Palabras clave

Refugiados, ONG, Políticas Públicas, Derechos Humanos, Buenos Aires

## Key words

Refugees, ONG, Public Policies, Human Rights, Buenos Aires

## Índice

1) Introducción .....	2
2) El camino hacia la ley .....	4
3) Procesos y demandas en relación al respeto de los derechos .....	10
4) La comunidad peruana en Buenos Aires.....	14
5) La organización como comunidad .....	19
6) La ocupación del espacio .....	28
7) Conclusiones .....	31
8) Bibliografía.....	33





## 1) INTRODUCCIÓN

Durante los últimos veinticinco años han llegado a Argentina once mil cuatrocientos sesenta y ocho mil (11.468) personas solicitando refugio, pero sólo a tres mil cincuenta y siete de ellas se les ha otorgado la protección estatal<sup>1</sup> (3.057) por medio de esa figura jurídica.

Los solicitantes de refugio y refugiados que viven en Argentina provienen de noventa y cinco países pertenecientes a los cinco continentes. Durante los años ochenta y noventa los solicitantes llegaron, principalmente, desde Latinoamérica y Europa. Los peticionantes latinoamericanos eran, y siguen siendo, en su gran mayoría peruanos, cubanos y colombianos; entre los europeos se hallan personas cuyo país de origen era Rumania, Rusia y Ucrania. La presencia asiática es menor, pero de todas formas se halla entre los grupos más grandes de solicitantes, y quienes llegaron al país en busca de protección fueron armenios e indios. A partir de la década del noventa comenzaron a llegar solicitantes cuyos países de origen eran, en gran parte, de África Occidental, y su presencia fue en aumento desde comienzos del siglo XXI hasta el momento.

Argentina es uno de los países en el mundo que mayor cantidad de refugiados reconoce. Ha aceptado un 40% de las personas que solicitan la protección del estado. Este porcentaje ha ido aumentando desde 1985 hasta hoy debido a que cuanto mayor es la cantidad de personas que peticionen refugio, menor será la cantidad concedida de estatutos. Eso quiere decir que, a pesar de que el porcentaje es alto, ha descendido de 43%, entre 1985 y 1990, a 36,63%, entre el año 2000 hasta hoy.

---

<sup>1</sup> Se entiende por “refugiado” a toda aquella persona que posea un “fundado temor a ser perseguidas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas”, según el Capítulo I, artículo 1 A, inciso 2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y artículo 1, inciso 2) del Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967.



A pesar de ese reconocimiento, el Estado nacional ha invisibilizado durante años a esta población vulnerable, impidiéndole, por ausencia de aprobación de la normativa adecuada, falta de difusión sobre la temática entre la sociedad civil y carencia de voluntad política, el acceso a sus derechos. Durante los diez últimos años algunas comunidades, tales como la peruana, la senegalesa y la colombiana, se han organizado en asociaciones que luchan por el reconocimiento de sus derechos humanos. Los solicitantes de refugio provienen de todas partes del mundo, pero el mayor número procede de Perú, y conforma el 29% del total de los casos (3.371 personas)<sup>2</sup>; asimismo, en el caso de los refugiados sucede algo similar: hay un 20% (619 personas)<sup>3</sup> que son de nacionalidad peruana.

El Gobierno Nacional no procesa en tiempo y forma todas las demandas que provienen de la sociedad civil (sumado a la falta de voluntad política acerca de esta problemática), y se ve desbordado haciendo que los menos favorecidos, donde se halla la mayoría de los solicitantes de refugio y refugiados, padezcan las mismas carencias y atraviesen una situación de vulnerabilidad, la que les cuesta bastante vencer. Estos solicitantes de refugio y refugiados, ante la falta de cumplimiento por parte del Estado nacional de las obligaciones adoptadas ante la suscripción de los tratados internacionales, se han agrupado para luchar por los derechos a los que no pueden acceder a través de su activa y constante participación en espacios creados por el gobierno nacional, y en otros que ellos mismos intervienen o crean, en donde ejercen el rol de grupo de presión, éste entendido como una “asociación o grupo organizado de personas o instituciones que manifiestan deseos conscientes o intereses comunes a sus miembros, realizando una acción destinada a influir en las instituciones del poder público para producir decisiones de éste favorables a sus fines”

---

<sup>2</sup> Estadísticas del C.E.Pa.Re., 2006: [http://www.acnur.org/index.php?id\\_pag=3368](http://www.acnur.org/index.php?id_pag=3368).

<sup>3</sup> Idem.



(Nogueira, 1986: 1-2). Estas organizaciones<sup>4</sup> fueron uno de los pilares en el transcurso de las negociaciones para la redacción y aprobación de la ley de migraciones<sup>5</sup> y de refugio<sup>6</sup>, y también son quienes suplen al Estado y facilitan el acceso a derechos de esta población y, en algunos casos, les otorgan las herramientas necesarias para exigirlos en el caso que no hayan podido ser gozados.

## 2) EL CAMINO HACIA LA LEY

“Hay que pedir una ley de refugiados, como por ejemplo nosotros estamos pidiendo, ya es el segundo año consecutivo que estamos pidiendo, porque obviamente el Gobierno argentino se hace cargo, da el refugio, pero no se hace cargo de los refugiados, hecha la ley hecha la trampa. Te acodo, pero vos te arreglas como podés (...). Vas a organismos del Estado, tanto del Gobierno de la Ciudad, te preguntan: ‘¿qué es refugiado?’” (entrevista a Pedro<sup>7</sup>, solicitante de refugio peruano, 2005).

A nivel regional, tomando en cuenta los países que cubre la Oficina Regional para el Cono Sur del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (A.C.N.U.R.), sólo Brasil<sup>8</sup>, Paraguay<sup>9</sup> y Argentina poseen una ley vigente que regule la materia; Brasil incluso ha logrado crear políticas públicas destinadas a promover la reunificación familiar. Chile<sup>10</sup>, Bolivia<sup>11</sup> y Uruguay<sup>12</sup>, sólo han creado las comisio-

<sup>4</sup> Se usarán los términos “organización”, “asociación” u “O.N.G.” como sinónimos.

<sup>5</sup> Ley 25.847: sancionada el 17 de diciembre de 2003 y promulgada de hecho el 20 de enero de 2004.

<sup>6</sup> Ley 26.165 (“Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado”): sancionada el 8 de noviembre de 2006 y promulgada el 28 de noviembre de 2006.

<sup>7</sup> Los nombres de los entrevistados y de las organizaciones fueron suplantados por nombres de fantasía para preservar su privacidad. Los solicitantes y refugiados han atravesado situaciones de extrema violencia, las cuales son difíciles de superar para ellos debido a que, aunque huyan de sus lugares de origen siguen sintiendo el temor de ser perseguidos, y en algunas ocasiones ese miedo es real porque las autoridades de sus países piden la extradición para ser juzgados. Es muy difícil lograr la confianza con el entrevistado, y en algunos casos no se logra alcanzar. Por ese motivo, y por respeto a la confianza brindada, no reproduzco los nombres tal cual son para poder preservar ese espacio que es tan difícil de lograr.

<sup>8</sup> Ley de Refugiados N° 9.474 de 1997.

<sup>9</sup> Ley 1.938 de 2002.

<sup>10</sup> Decreto Ley 1.094 de 1975 reformado por Ley 19.476 de 1996.

<sup>11</sup> Decreto Supremo N° 19.639 de 1983.





nes interministeriales que se encargan de realizar las entrevistas para la determinación del estatuto de refugiado de los solicitantes.

El Estado argentino tardó veinte años en reescribir la ley migratoria y diez en aprobar la primera ley de refugio<sup>13</sup>; ambas se concretaron gracias al trabajo en conjunto de los organismos de derechos humanos. A pesar de que fue un importante avance en la materia, y sus derechos fueron codificados en una ley, los refugiados siguen sintiendo víctimas de la discriminación. Ya no es tan frecuente ver solicitantes de refugio, refugiados o migrantes detenidos por la policía por falta de papeles en regla, pero cuando tienen que acceder a un trabajo, a un lugar de salud de la red de hospitales públicos o tramitar el título de sus hijos en la escuela primaria o secundaria (por citar sólo algunos ejemplos recurrentes) sienten que la ley no es suficiente para estar “incluidos” (Ceriani Cernadas y Asa, 2005).

Argentina ha sancionado, desde 1961 hasta el año 2009, distintas normas para favorecer el buen trato hacia los refugiados. El Poder Ejecutivo emitió decretos de distinto tenor, por los cuales eximió a los refugiados del pago de la tasa retributiva de servicios a todos los trámites que los refugiados debieran efectuar ante la Dirección Nacional de Migraciones<sup>14</sup>; por otra parte, en 1990, el Poder Ejecutivo decidió determinar el procedimiento en caso de que una persona que solicitó refugio o es refugiada sea reclamada por la justicia. Instó al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Comercio Exterior a comprobar si la persona requerida en un pedido de extradición posee la condición de refugiado antes de iniciar el curso judicial<sup>15</sup>. De ser así, se procederá a devolver la requisición sin más trámite al Gobierno o juez de que provenga, con indicación de los motivos que obstan a su diligenciamiento. Si aún no

<sup>12</sup> Decreto Presidencial N° 414 del 27/10/2003.

<sup>13</sup> Ley 26.165 aprobada el 8 de noviembre de 2006 y promulgada el 28 de noviembre de 2006.

<sup>14</sup> Decreto 942/95, del 18 de diciembre de 1995.

<sup>15</sup> Decreto 251/90, del 2 de febrero de 1990.



se ha determinado si se le otorgará o no la protección internacional, el pedido de extradición sólo será considerado una vez resuelta la petición. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (suscripta en Ginebra el 28 de julio de 1951), en su artículo 33, protege a los refugiados a través del “principio de no devolución”, que determina que quienes detentan el estatuto de refugio no pueden ser puestos en territorios donde su vida o su libertad corra peligro. También por medio de un decreto creó en 1985 el Comité de Elegibilidad Para los Refugiados (C.E.Pa.Re.)<sup>16</sup>, la que fue desde 1985 hasta el año 2009 la institución encargada de gestionar las peticiones de refugio<sup>17</sup>. Las distintas áreas del Gobierno Nacional han creado normativa para que los refugiados sean eximidos del pago de los trámites ante la Dirección Nacional de Migraciones<sup>18</sup>, para que los organismos del Estado Argentino que resulten competentes adopten las medidas que fueren necesarias con el objeto de integrar a la definición de refugiado<sup>19</sup>, o para que gocen de un trato preferencial en los trámites administrativos de ingreso y egreso de los establecimientos educativos del país<sup>20</sup>.

Pero la falta de conocimiento sobre esta población es tal, debido a la inexistencia de difusión de la cuestión por parte del Gobierno Nacional, que aún así sigue siendo ignorada por autoridades de organismos públicos, empleadores y la sociedad misma. En el caso de los refugiados de Argentina se puede ver claramente la diferencia entre el derecho legal y el insulto moral. A pesar de la existencia de diez mil personas que requerían la protección del Estado<sup>21</sup>, recién en el año 2006 se reconoció la ley que reglamenta el proceder del Estado para hacer cumplir la normativa in-

<sup>16</sup> Idem.

<sup>17</sup> A partir del 18 de mayo de 2009, comenzó a funcionar la Comisión Nacional para los Refugiados, acorde a lo dictado por la Ley 26.165.

<sup>18</sup> 16 de mayo de 2005, la cual reemplazó a partir de esa fecha al C.E.Pa.Re.

<sup>19</sup> 24 de febrero de 1998. Se refiere a la Declaración de Cartagena, del 22 de noviembre de 1984.

<sup>20</sup> 5 de diciembre de 1998.

<sup>21</sup> Ibídem.



ternacional a la que había adherido en 1967<sup>22</sup>. A través de cartas a legisladores, jornadas académicas en las que los mismos refugiados narraban su situación socioeconómica a las autoridades competentes allí presentes, protestas frente al organismo internacional, A.C.N.U.R., que es quien realmente se encarga de otorgar subsidios y una somera acogida a los recién llegados, apariciones en programas especiales en los medios de comunicación, entre otras manifestaciones, se dio a conocer esta grave falta del Estado argentino para con los refugiados.

Los refugiados que viven en las grandes urbes suelen ser una población invisibilizada, sobre todo en Argentina donde este grupo es un número “reducido”, según las autoridades gubernamentales (entrevista a funcionario del Ministerio de Interior, 2004). Además, al ser personas que escapan de situaciones de violencia donde las violaciones masivas a los derechos humanos provocan el terror, sólo unos pocos vencen la barrera del miedo y logran atreverse a clamar por sus derechos. Al poco tiempo de haber sido aprobada esta ley se creó el “Foro de Migrantes y Refugiados” en el seno del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (I.Na.Di.), ente descentralizado que trabaja bajo la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, dependiente de Presidencia de la Nación. En ese Foro se reúnen las organizaciones, miembros de la sociedad civil, migrantes y refugiados sin filiación organizativa, una vez por semana, para tratar los asuntos que los aquejan (entrevista a Orlando, 2007).

Luego de tan larga espera por un reconocimiento normativo, se espera que la Ley permita acelerar el tiempo de las tramitaciones para la resolución de las peticio-

---

<sup>22</sup> Argentina adhiere el 11 de octubre de 1961 a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 por Ley 15.869, que entró en vigor el 13 de febrero de 1962; y el 31 de julio de 1967 al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados por Ley 17.468, el cual entra en vigor el 6 de diciembre de 1967.





nes de refugio<sup>23</sup> y dé lugar a la creación de políticas públicas que afiancen la protección internacional establecida en los textos de la Convención y el Protocolo. En 1996 se inició el proyecto de ley en la Cámara de Diputados para que se le otorgue jerarquía constitucional en las condiciones de su vigencia y en los términos del artículo 75°, inciso 22 de la Constitución Nacional a la Convención y al Protocolo. Volvió a ser propuesto en el año 1998 y en el año 2002, pero no fue aprobado. Entre 1998 y 2002 se presentaron distintos proyectos de ley para la protección de los refugiados, desde los distintos bloques de la Cámara de Diputados<sup>24</sup>. El único que siguió en trámite fue el que había sido presentado en el seno del Poder Ejecutivo por el C.E.Pa.Re.

Y este proyecto avanzó hasta convertirse en ley debido a la coyuntura favorable que impuso el Gobierno nacional al darle énfasis a las políticas de defensa de los derechos humanos, pero principalmente gracias al empuje de diversas organizaciones de la sociedad civil, que se mantuvieron contantes en el reclamo hacia las instituciones gubernamentales pertinentes. Estas asociaciones conforman la “Mesa de Organizaciones por la Defensa de los Derechos de los Migrantes”, que es una red de organizaciones a nivel nacional cuyo principal objetivo es lograr que la legislación en derechos humanos se cumpla. Esta red está compuesta por las instituciones más antiguas y prestigiosas en materia de derechos humanos y relacionadas con la mi-

<sup>23</sup> La resolución de los casos por parte del Comité tardan en promedio unos siete años. Cuando los casos se resuelven en forma negativa, a los solicitantes les lleva por lo menos un año más esperar la respuesta a la apelación de la decisión, por lo que el trámite finalmente puede tardar cerca de diez años.

<sup>24</sup> (Diputado Juan Pablo Cafiero, Frente País Solidario, Buenos Aires) y el “Régimen legal de los Refugiados” (Diputado Juan Carlos Ayala, Partido Justicialista, Chaco). En el 2000, Juan Carlos Ayala (Partido Justicialista, Chaco) inició en Diputados otro proyecto. También se presentó ese año otro proyecto, éste llamado “Régimen General sobre Refugiados” (Diputado Juan Pablo Cafiero, Frente País Solidario, Buenos Aires). El quinto fue iniciado en la Cámara de Senadores, en el año 2002, por Mercedes Maza (Partido Justicialista, La Rioja), llamado “Ley General de Reconocimiento y Protección al Refugiado”. En 1998 se presentó el primer proyecto para elaborar una “Ley General sobre Refugiados” (Información provista por la Mesa de Entradas de la Cámara de Senadores de la Nación, 2006).





gración y el refugio. A su vez, otras asociaciones más pequeñas y de conformación reciente también se suman a sus encuentros y a su tarea. Éstas fueron creadas en el seno de la comunidad peruana y poseen una trayectoria de diez años, aproximadamente. Colaboran con estas asociaciones el Centro de Estudios Legales y Sociales y el Servicio Ecuménico de Apoyo y Orientación a Migrantes y Refugiados, que son instituciones argentinas que velan por los derechos humanos desde hace casi cuarenta años, y que trabajan junto con la Universidad de Buenos Aires (Facultad de Derecho), desde el año 2002, para mantener en funcionamiento una clínica jurídica que atiende en forma gratuita las consultas de solicitantes de refugio y refugiados. Uno de los abogados de la Clínica (entrevista a un abogado patrocinante de la O.N.G., 2006), afirma que la ley que ellos impulsaron no fue aprobada del todo, pero lo bueno es que hay una norma que reglamente el instituto del refugio en Argentina.

Desde el Centro de Estudios Legales y Sociales, A.C.N.U.R. y las O.N.G. peruanas se está tratando, desde el año 2007, que se apruebe la reglamentación de la ley, instrumento sin el cual la norma no está del todo completa, porque es necesario que existan lineamientos para que pueda ser aplicada. Esto quiere decir que, a pesar del gran avance que significa que Argentina tenga una ley que norme el instituto del refugio y proteja los derechos que éste brinda, todavía resta el largo camino para difundir la ley, aprobar su reglamentación, hacerla cumplir, darla a conocer a la sociedad civil, incorporarla al saber cotidiano de la sociedad y a las mismas autoridades de las instituciones que conforman el Estado para que sepan quiénes son las personas que solicitan refugio, y que poseen la protección internacional, y que necesitan un trato preferencial.

*“La Convención no es sólida, por eso hay que usar siempre los instrumentos de Derechos Humanos (...). Argentina, a comparación de otros países, da el acceso a la educación primaria, a la salud, a la vivienda... otros países ni siquiera los dejan estudiar” (entrevista a Carlos, refugiado peruano, 2005). Los miembros de las organizaciones apelan a una visión más abarcadora de las normas, que evite las violaciones a los derechos humanos. “Es importante profe-*



*sionalizar al C.E.Pa.Re. Contratar a traductores porque los testimonios pueden ser tergiversados y eso atenta contra la vida de las personas (...). Todos los solicitantes deberían ser aceptados apelando al beneficio de la duda. La devolución no puede ser permitida” (entrevista a José, abogado defensor de refugiados peruanos, 2005).*

### 3) PROCESOS Y DEMANDAS EN RELACIÓN AL RESPETO DE LOS DERECHOS

“Las culturas societarias, como dice Kymlicka, no son tan relevantes. Las culturas son dinámicas y no se pueden congelar. Las diferencias culturales se difuminan con la mundialización, globalización y libre circulación. El principio de la mayoría debe regir para las cuestiones culturales porque los derechos culturales no son verdaderos derechos. Los derechos humanos son personales. La mayoría de los estados actuales son multiculturales y si no tienen una política de respeto por las culturas minoritarias, violan derechos de los ciudadanos como el derecho a la igualdad de consideración y respeto” (Calsamiglia, 2000: 129).

Los solicitantes de refugio y refugiados que viven en Argentina provienen de noventa y cinco países pertenecientes a los cinco continentes. Durante los años ochenta y noventa el origen de los solicitantes era, principalmente, latinoamericano y europeo. Dentro de los solicitantes llegados desde otros países de Latinoamérica, la gran mayoría proviene de Perú, Cuba y Colombia, y los europeos son, principalmente, rumanos, rusos y ucranianos. La presencia asiática es menor, pero de todas formas se halla entre los grupos más grandes de solicitantes. Se trata de armenios e indios. A partir de la década del noventa comenzaron a llegar solicitantes cuyos países de origen eran, en gran parte, de África Oriental (Senegal, Sierra Leona, Nigeria, Costa de Marfil, Ghana, entre otros), y su presencia fue en aumento desde comienzos del siglo XXI hasta el momento.

La comunidad peruana es la más involucrada, a través del trabajo de sus O.N.G., en la defensa de los derechos de esta población vulnerable, no sólo para



que se respeten los derechos humanos de los refugiados, si no también para que se reconozca el lugar de los solicitantes de refugio y refugiados en la sociedad de acogida, sin vulnerar su identidad. Esto se debe a que cuentan con una red social antigua, creada por los migrantes que llegaron a Argentina hace más de cuarenta años, y porque hablar el mismo idioma que el país de acogida es un factor favorable, porque a los miembros de otras comunidades, como la senegalesa o rusa, les resulta muy difícil aprender y hablar la lengua española, tanto que la mayoría depende de aquellos connacionales que hablan un poco y se depende de ellos para hacer trámites o ir al médico, y ese factor es muy limitante para la búsqueda de trabajo. Existen programas brindados por dos O.N.G. nacionales para que aprendan el idioma, pero éste se convierte, a veces, en un muro infranqueable.

La violación a los derechos de los solicitantes de refugio y refugiados es algo cotidiano. Cuando una persona llega al país y reclama la protección estatal, no se le informa apropiadamente cuáles son sus derechos y obligaciones para que pueda ser consciente de lo que el Estado debe otorgarle y qué normas debe respetar durante su estadía. A ese desconocimiento se le suma, en algunos casos, la dificultad en la comunicación por no hablar el mismo idioma, la ausencia de pautas culturales compartidas y, por sobre todo, el temor que sienten por haber sobrevivido a situaciones de extrema violencia y persecución. Esos hechos no les permiten acercarse a instancias de reclamo de sus derechos por desconocimiento o por miedo. Por ese motivo algunos prefieren hacerlo a través de las O.G.N. de su comunidad.

Según Rosa, trabajadora social de una O.N.G. (2005),

*“Argentina no tiene visión del refugiado. (...) El problema del C.E.Pa.Re. fue el siguiente: se creó, como primer recurso, una especie de comisión interministerial, pero eso era un primer recurso. Después lo que había que hacer era la ley, después de hacer la ley, dentro de esa ley, debiera estar el órgano de funcionamiento administrativo de aquello que la ley determinaba como el tema, y en realidad requería de una instancia institucional de mayor envergadura, administrativa, del funcionario, etc., profesionalizada para esta pro-*





*blemática. (...) no hay una política de información, sobre cuáles son tus derechos y cuáles no, qué te va a pasar. La persona tiene que se le puede a lo mejor denegar su condición de refugiado porque no entra en la definición internacional y porque esa persona no necesita una protección especial para vivir aquí. Pero en todo caso siempre se le va a dar una posibilidad de vivir, ya sea porque llegó a pedir esa condición, y que no va a ser dejado en una condición de inmigrante común. Entonces ¿qué hay que hacer con él? Si no habla el idioma habrá que asistirlo, ponerlo, si vive en la Ciudad de Buenos Aires, en un programa que lo hagan vivir en un hotel, como algún otro, hasta cierto tiempo. Mientras que vaya a la escuela a aprender el idioma. Esa es cuestión del Gobierno. Si el A.C.N.U.R. consiguiera ese fondo debería ir al Estado y complementar el que tiene para pagarle el hotel. Una vez que es inmigrante le tocan las generales de la ley, pero hay que ver que nadie le niegue ir a la escuela, al hospital, al comedor. Hay que brindar absolutamente el apoyo que sea. Cada caso vale para hacer una teoría”.*

Según Cardoso de Oliveira (2004: 27), el eje de la demanda por reconocimiento como un derecho o condición para el ejercicio pleno de la ciudadanía gira en torno a las dificultades encontradas en la formulación del discurso legitimador para la institucionalización de derechos no universalizables cuyo objetivo es proteger los derechos de ciertos grupos específicos, y cuyo valor o mérito es reivindicado como característica intrínseca de sus identidades en cuanto ser. La relación entre identidad, dignidad y sentimientos muestra la importancia de la alteridad, exigiendo de alter y ego intercambios sustantivos de palabras que representan muestras de consideración y aprecio. El principal instrumento de sintonización entre los derechos y las identidades es el don, a través del cual las interacciones entre los actores ganan sustancia y los procesos que las caracterizan ganan sentido (Cardoso de Oliveira, 2002: 7-12).

Una de las características más interesantes del derecho de reconocimiento es que, por un lado, puede ser definido como una obligación moral, y por otro, no tendría mucho sentido transformarlo en un derecho legal que sea garantizado por el sistema judicial. Es necesario tomar en cuenta las convicciones y los sentimientos



del actor para que el acto de reconocimiento no sea percibido sólo como una mera obligación. Otra característica importante de la dimensión moral está en la articulación entre razón y sentimientos, que aparece en muchas de sus manifestaciones. La Ley de Refugio argentina reconoce casi los mismos derechos tanto para solicitantes como para refugiados, como la asistencia para conseguir alojamiento, alimentación, salud y educación, el trato más favorable y la no discriminación, entre otros. Y los refugiados tienen el derecho a que su título universitario sea revalidado, tienen permiso para trabajar y derecho a obtener el Documento Nacional de Identidad. Pero para que se establezca una identidad como nación es necesario que se establezcan lazos de pertenencia y que se vean representados en una imagen que sea capaz de construir la respectiva unidad. Cuando se habla de lazos como sociedad es difícil distinguir, desde el punto de vista de los actores, entre percepción y sentimiento de pertenecer. Para que estos establezcan una identidad como nación, país o unidad política y formen lazos de pertenencia, es importante que se vean representados en la imagen que sean capaces de construir de esa unidad (Cardoso y Cardoso de Oliveira, 1996: 105-136). En el caso de la comunidad peruana, a pesar de que el Estado argentino ha creado una política migratoria por la cual se le dio la posibilidad de obtener, en una forma más accesible, el Documento Nacional de Identidad para regularizar su situación y de esa manera poder votar<sup>25</sup>, pero la voluntad política nunca es tan enérgica como para que los extranjeros residentes en el país se integren: que voten, trabajen con la documentación en regla, accedan a los servicios de salud y vivienda.

Una primera aproximación al otro, a este nuevo extranjero de la cultura líquida, indica que se trata de un conjunto de símbolos que tienen en común la idea del alejamiento de un sujeto respecto del mundo que lo rodea. Ese conjunto de símbolos

---

<sup>25</sup> Sólo en elecciones locales y provinciales, y depende de la legislación de cada provincia.



forma una suerte de fluido cultural que refleja la alteridad o la extranjería (Bartra, 2008: 11). Pero en este caso hay que sumar un componente fundamental: las personas que solicitan refugio llegan a Argentina luego de haber vivido situaciones de extrema violencia emocional y física sufren cambios como el psicológico, social, ecológico y/o geográfico. Los actores experimentan un viaje a través del espacio físico, de bienestar y social antes de llegar al lugar donde comienzan a reconstruir y reestablecer sus vidas y posiciones sociales (Hansen, 1982). *“Todas las personas que huyen deben recibir un tratamiento. Una persona refugiada puede ser violenta porque es producto de la violencia. Viven situaciones anormales, de violencia”* (entrevista a Florinda, refugiada peruana, 2004). Existen O.N.G. que les brindan apoyo proveyéndoles asistencia legal, recursos económicos para los tratamientos o un lugar donde pueden pasar el día, donde se estimula la reinserción social y el estímulo para encontrar espacios en el mercado laboral hasta que, luego de algunos años, retomen la confianza (Cicogna, 2008).

#### 4) LA COMUNIDAD PERUANA EN BUENOS AIRES

Entre los años 1940 y 1960 se establecieron en Argentina cerca de cuarenta mil (40.000) peruanos que conformaron una comunidad ligada a la educación y a la participación en el mundo de la empresa. En la década de '80 la motivación que los impulsó a vivir en ese país fue mejorar sus condiciones de vida, y hoy en día viven cerca de ciento treinta mil (130.000) peruanos en la República Argentina (Huayre, 2002). Esta comunidad está conformada principalmente por migrantes, quienes actúan guiados por la ausencia de opciones para mejorar su calidad de vida en su país de origen y por la voluntad de mejorar su situación socioeconómica (poder aumentar el nivel salarial mensual y de esa manera mantenerse y enviar remesas a los familiares que quedaron en Perú).



Perú atravesó una dictadura durante los años '70, la cual dejó, entre otros, graves problemas económicos, y durante la década del ochenta vio emerger al grupo armado Sendero Luminoso, quien se enfrentó al Estado y a la sociedad y cometió gravísimos crímenes de lesa humanidad. Según el informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación<sup>26</sup>, durante 1980 y 2000 hubo más de 30.000 personas asesinadas (de las cuales el 54% fueron muertas a manos de Sendero Luminoso), 600.000 personas debieron abandonar sus hogares y 4.236 personas fueron detenidas y posteriormente desaparecidas<sup>27</sup>. Este grupo era financiado, en parte, por narcotraficantes, quienes habían logrado una fuerte presencia en los andes peruanos durante esos años. Durante los años '90 el poder político pasó a manos de Alberto Fujimori, debido a la búsqueda del electorado de nuevas opciones partidarias ante la decepción por la crisis económica, el incremento de las amenazas por parte de Sendero Luminoso y las denuncias por corrupción contra el gobierno de Alan García (1985-1990), del partido aprista peruano. Fujimori (1990-2000) fue elegido por el pueblo, pero luego dio un autogolpe y dotó a sus gobiernos de rasgos autoritarios. Logró controlar la crisis económica y los conflictos producidos por Sendero Luminoso, pero al mismo tiempo cometió graves violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos peruanos y se enriqueció ilícitamente. En el año 2005 Fujimori fue acusado por estos crímenes y en abril de 2009 fue sentenciado a 25 años de prisión por habérselo hallado culpable de estos delitos<sup>28</sup>.

Los migrantes se diferencian de los refugiados porque éstos se relacionan con la renuncia a desarraigarse y la ausencia de motivos positivos para establecerse

<sup>26</sup> Esta Comisión fue la encargada de esclarecer el proceso, los hechos ocurridos y las responsabilidades correspondientes, no sólo de quienes los ejecutaron sino también de quienes los ordenaron o toleraron, y a su vez proponer iniciativas que afirmen la paz y la reconciliación entre todos los peruanos (Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y Decreto Supremo N° 101-2001-PCM).

<sup>27</sup> "Informe Final" (Comisión de la Verdad y la Reconciliación): <http://www.cverdad.org.pe/lacomision/nlabor/antecedentes.php>.

<sup>28</sup> "Peru": <http://www.state.gov/r/pa/ei/bgn/35762.htm>.





en algún lugar. Durante el desplazamiento forzoso el poder de decisión de los relocalizados es mermado, o a veces no tienen ningún poder de elección y ocurre por la fuerza de un elemento de presión (Kunz, 1973). Pero los solicitantes y refugiados peruanos tenían un gran elemento a favor: quienes llegaron al país a partir de la década del '90 ya contaban con un red social que los contenía y los hacía "sentir un poco en casa" (entrevista a Juan, periodista y representante cultural de la comunidad peruana, 2006). El viaje representa la inadecuación, pérdida y un intento por utilizar cualquier poder, control y movilidad que la persona posea todavía para escapar de una situación amenazante a una segura. La persona debe resocializarse e imbuirse en los valores sociales básicos y creencias, pilares fundamentales de la acción social de la sociedad que lo hospeda; toma contacto con nuevos intereses sociopolíticos y establece una identidad social a través de la instrucción e interpretación de roles y otros comportamientos apropiados en esa sociedad. Puede experimentar la resocialización por importantes variables: primero por el nivel de similitud entre normas y valores de la sociedad original y de acogida; segundo, por el grado en el cual los estatus, habilidades y la experiencia son transferibles de un lugar a otro; y, en tercer lugar, por el grado en el cual el refugiado es bienvenido y personalmente reconocido por los miembros de la sociedad anfitriona. Desde el punto de vista de Kunz (1973), los que menos sufren son aquellos en que su viaje termina en una sociedad idéntica de la que provienen, luego de un corto tiempo en tránsito, cuya vida normal incluye traslados, cuyo estatus es aplicable a la sociedad anfitriona y es aceptado como miembro de ella. En el caso de los solicitantes, llegaron al país por consejo de alguna otra persona (algún familiar o amigo) que ya estaba establecida en Argentina. Y a pesar de que el desarraigo es fuerte, para tolerarlo pueden frecuentar restaurantes donde preparan sus comidas típicas, celebrar las fiestas religiosas a las que estaban habituados (Santa Rosa de Lima, el Señor de los Milagros y el Señor de los Temblores) o ir a lugares bailables, donde escuchan y bailan sus ritmos añorados. Los motivos por los que se reúnen son para la veneración a los





santos, para jugar fútbol los domingos (en su mayoría hombres) y en las asociaciones locales (fundadas acorde a la ciudad o pueblo de procedencia). Además, la comunidad posee un Consejo de Consulta, que funciona en el ámbito del Consulado General del Perú en Buenos Aires, que es un espacio de diálogo y asesoría al jefe de la Oficina Consular por parte de los representantes de la Comunidad Peruana, en el que se reúnen para resolver los problemas que afrontan, en especial la cuestión migratoria.

Desde 1989 comenzaron a llegar en forma masiva a Argentina aquellos que huían del difícil escenario que se vivía en Perú. Entre 1985 a 1990, arribaron a Argentina sólo cinco personas solicitando refugio, mientras que durante la década del '90 esa cifra ascendió a mil seiscientos dos (1.602), y durante la primera década del siglo XXI hubo mil setecientos sesenta y cuatro (1.764) peticiones de refugio, llegando a un total, en 24 años, de tres mil trescientas setenta y un (3.371) peruanos que llegaron al país para pedir la protección estatal<sup>29</sup>.

Aquellos que participan activamente de la vida pública sienten las carencias de la actuación del Estado, a través de sus instituciones, porque la mayoría vive en casas tomadas o pensiones, trabajan haciendo changas o como servicio doméstico, a pesar de su buena formación escolar o universitaria, y, sobre todo, sienten el maltrato y la discriminación en la interacción con los demás.

*“Los solicitantes de asilo, refugio, no somos inmigrantes irregulares, estamos amparadas por los requisitos exigidos por instrumentos internacionales y los del país de acogida. Las peticionantes de refugio en forma brutal hemos tenido que cambiar nuestro ritmo de vida, porque hemos sido sometidas, obligadas a salir del país y en contra de nuestra voluntad, salimos huyendo sin nada en las manos y con heridas en el alma y a veces en el cuerpo. (...) Aprender a vivir sin tu propio espacio porque nada nos pertenece, aprender a callar ante actitudes fuera de nuestro propio criterio, sentir el despre-*

<sup>29</sup> Elaboración propia en base a cifras de la CO.NA.RE. (2009).



*cio de los oficinistas, no tener un lugar seguro y privado, convivir con la tristeza y tragarse el llanto, los recuerdos, los temores, enfrentar lo desconocido, el luchar para que nos permitan entrar en una nueva cultura, constituida por una sociedad muchas veces indolente, que no sabe por qué nos encontramos en su país, carentes de punto de apoyo de soporte e insensibilidad de los que lo ofrecen, carencia de la oportunidad laboral y contrato de trabajo. (...) Sentir la sospecha de los nacionales, contar una y otra vez y nuevamente tu historia, revivir los momentos nuevamente, que pasen por la mente y tu los observas como zombi, luego tener los miedos y los temores, sentirse nada cuando termina la noche, cuando llegan los recuerdos, las depresiones y primera intranquilidad por no tener dinero para pagar los gastos, por los de la familia que dejaste o lograste traer contigo” (entrevista a Ramona, refugiada peruana, 2004).*

Lo que es notorio entre los solicitantes y refugiados peruanos es que, a pesar de contar con una red social antigua, esta red no los ampara demasiado. Es una comunidad que tiende a separarse ante los conflictos de intereses que aparecen y no logran agruparse por un lapso de tiempo prolongado porque prefieren preservar sus intereses y no trabajar en pos de otros ajenos. Otra de las causas es que los de la “Vieja Guardia” ven a todos los recién llegados como ladrones, se avergüenzan de ellos y los excluyen (entrevista a periodista peruano, 2006).

Uno de los referentes culturales de la comunidad peruana, director de un periódico de publicación quincenal, sostiene que

*“hubo dos movidas de inmigrantes. Hace treinta o cuarenta años aquellos que vinieron a estudiar a la Universidad Nacional de La Plata. Algunos volvieron, pero quienes se quedaron se compenetraron con la cultura argentina. Este grupo conforma la llamada ‘Vieja Guardia’ y son de clase media. Hace como quince o veinte años vinieron desde Perú personas a ganarse la vida y muy pocos a estudiar, y son parte de la clase popular. El Centro Cultural Peruano pertenece a la órbita de la ‘Vieja Guardia’ y las otras instituciones a la ‘Nueva Ola’. La comunidad está fragmentada y se agrupan por lugar de origen, para jugar campeonatos de fútbol o por cuestiones religiosas. Hay un grupo importante que se ha “porteñizado” y reniega de sus raíces. Pero la gran mayoría trata de mantener sus costumbres y ser abierto a la sociedad argentina. La ‘Vieja Guardia’ se fusionó, se casaron con mujeres argentinas pero mantienen sus*



*tradiciones, aunque su trabajo lo mantienen en contacto con argentinos. Y a los refugiados, dentro de la comunidad, se los ve como migrantes” (2005).*

## 5) LA ORGANIZACIÓN COMO COMUNIDAD

Una fuente de diversidad cultural es la coexistencia, dentro de un determinado Estado, de más de una nación. Eso convierte a ese país en un Estado multicultural, donde las culturas más pequeñas conforman las minorías nacionales (Kymlicka, 1995: 26-27). Aunque en Argentina cada minoría étnica esté conformada “sólo” por miles de personas, estas comunidades dejan marcada su impronta cultural a través de su presencia de distintas formas. Una es a través de las acciones cometidas como comunidad, organizada en asociaciones de la sociedad civil.

Las sociedades modernas no son simples organizaciones en las cuales todos acuerdan cuáles son las reglas y cómo se aplicarán en situaciones específicas. Estas reglas sociales se crean en base a la existencia de diversos grupos sociales. Están muy diferenciadas dentro de los grupos sociales, étnicos, ocupacionales y culturales, y, de hecho, estos grupos no necesitan ni comparten las mismas normas. Los problemas que enfrentan lidiando con ellas los llevan a una evolución de conjuntos de diversas reglas. En cuanto éstas produzcan conflictos entre los grupos y se contradigan entre sí, habrá un desacuerdo en el comportamiento que es apropiado en cada situación (Becker, 1963). Pero, por otra parte, cuando se habla de asociación, se la menciona como un grupo que se compone de relaciones positivas en cuanto que es un objeto que actúa de la misma manera hacia adentro y hacia afuera. Las voluntades humanas se encuentran en relaciones múltiples entre sí, y cada una de ellas se compone de exigencias, compensaciones y acciones y que son consideradas como expresiones de voluntades y de fuerzas (Tönnies, 1973: 97-99).

Estas organizaciones de la sociedad civil son las más representativas de la comunidad peruana, y son aquellas que bregan por los derechos humanos de la po-





blación refugiada y migrante. Su sede es en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero su área de influencia es tanto en esa ciudad como en el Área Metropolitana de Buenos Aires (la zona suburbana). El trabajo de campo se organizó alrededor de la participación en las tareas de estas dos organizaciones. Se realizaron treinta y tres entrevistas en profundidad (entre el año 2003 y 2007) a solicitantes de refugio y refugiados, que llegaron entre 1990 y 2006, pertenecientes o vinculados a estas organizaciones, y también a solicitantes y refugiados conocidos por azar y sin vinculación a ninguna O.N.G., como así también a funcionarios de instituciones gubernamentales, O.G.N. y organismos internacionales.

Las asociaciones peruanas son grupos cerrados con los que se comparte la misma lengua pero no el mismo lenguaje. Conservan sus costumbres y no se adaptan a las del lugar de residencia actual. Siguen actuando en gran medida de la misma manera que en su lugar de origen, y por ese motivo encuentran trabas y dificultades entre sus vecinos y en su ambiente de trabajo, por ejemplo, porque operan con otros códigos y formas de insertarse que no son las mismas que obran en esos lugares (Cicogna, 2008). Los conjuntos humanos persisten en el tiempo, cada uno preservando un carácter único el que será dado a conocer por la experiencia personal o por la lectura. De esa manera, se puede decir que la comunidad se contrapone al concepto de sociedad: la comunidad existió desde siempre, en cambio la sociedad surge por medio del contrato. En la sociedad viven unos al lado del otro, pero están divididos y los sentimientos no juegan a la hora de definir las relaciones sociales. Los lugares no crean necesariamente espacios de pertenencia, pero en la comunidad hay unidad a pesar de cualquier separación porque sus miembros se sienten identificados por la pertenencia a un mismo lugar de origen. En el caso de las asociaciones de refugiados peruanos, dentro de estas organizaciones funcionan redes externas, compuestas por connacionales, que son proveedoras de trabajo o vivienda provisoria. Es el caso de Manuela, refugiada peruana (entrevista a Manuela, 2005), quien viajó sola a Argentina hace siete años, se enfermó y tuvo que ser internada en



un hospital. Al no tener familiares en el país, las autoridades del hospital se contactaron con una de las organizaciones, y uno de sus miembros la albergó hasta que se recuperó de su operación (entrevista a Luisa, miembro de la organización A, 2006). La sociedad rompe lo colectivo, y no da lugar a que la solidaridad se geste como en el seno de la comunidad, donde hay intereses compartidos a la vista, en este caso el bien común, la ayuda mutua, la defensa de los derechos humanos, la contención para las personas que sufren el desarraigo. En la organización se conocen y se reconocen, y ese es el límite que marca la diferenciación con la sociedad.

Es así que las organizaciones de refugiados peruanos son grupos pequeños donde todos se conocen, no sólo sus miembros entre sí, sino que sus familias también. Las relaciones sociales dentro de la organización analizada se conforman por medio de relaciones de amistad forjadas en el país de residencia actual, por la pertenencia al mismo pueblo de origen o por relaciones de vecindad (varias familias que comparten una misma vivienda). Esto refuerza los vínculos de la organización, ya que debido a sus lazos de amistad comparten fiestas de cumpleaños, el día del amigo, el día de la madre, las fiestas patrias peruanas, el día de creación de la organización y la Navidad. Se trata de un grupo que se visibiliza como tal porque mantienen sus vínculos a través de compartir códigos, historias y chistes que satirizan alguna situación vivida; cuando concurren a una actividad (una reunión para tratar la reglamentación de la nueva ley de migraciones o de refugio, una jornada académica sobre temas relacionados a esas temáticas, su presencia en el foro de Migrantes y Refugiados en el I.Na.DI. se movilizan en grupo y no descuidan su lugar en las actividades (acuerdan quién va a tomar la palabra, en el caso que haya que hacerlo), exhiben una posición común y sus acciones están marcadas por el estilo que han adquirido en la militancia (en especial, aquellos que fueron líderes vecinales o sindicales).



Se pueden encontrar asociaciones fuertes dentro de la comunidad peruana. Son las de mayor trayectoria y las que estuvieron presentes durante las negociaciones de la Ley de Refugio. Las organizaciones peruanas llevan a cabo marchas de protesta, participan activamente en el Foro de Migrantes y Refugiados del I.Na.D.I., publican sus ideas y actividades en periódicos de la comunidad peruana y mantienen redes activas con algunas instituciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (G.C.B.A.), como la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Dirección General de la Mujer.

Estas organizaciones se han conformado de diferentes maneras. La organización A nació en el año 2001, y tiene un carácter formal. Está registrada en la Inspección General de Justicia, cuenta con libros contables donde un contador público asienta todas las entradas y usos del dinero de la organización, como así también cuentan con un letrado que las patrocina en los asuntos legales. Obtener el reconocimiento del Estado y los libros contables fueron dos grandes luchas: la primera debido a que era muy difícil llevar a cabo ese trámite debido a la falta de atención del organismo competente y la carencia de tiempo de sus miembros para ocuparse de ello; la segunda fue ardua debido a que les costó un largo tiempo reunir el dinero suficiente para comprar los libros contables y pagar los honorarios del contador. La asociación tiene actividades pautadas desde comienzo de año. Los objetivos de esta O.N.G. son la lucha por los derechos de la mujer migrante y refugiada, la difusión de la cultura peruana y lograr el acercamiento entre las personas de la comunidad que están aisladas debido a que no pudieron integrarse desde su arribo a país. En base a éstos, crean una agenda con todas las tareas a desarrollar durante el año. Algunas de ellas son el taller de violencia familiar, el taller de VIH/SIDA, el torneo de voleibol, el festejo del día de la independencia del Perú, de la navidad del niño y niña migrante, el día de la mujer, de la madre, cursos de gastronomía, etc. La organización posee redes que le permiten una ventaja comparativa con otras asociaciones, ya que está vinculada a instituciones gubernamentales, organismos internacionales, otras



asociaciones de su colectividad y de la sociedad de acogida. No poseen un local propio, pero gracias a la vinculación con un centro cultural de barrio, pueden desarrollar sus actividades en un barrio clave para la comunidad peruana, Abasto, donde viven muchas personas de esta comunidad y donde se localizan la mayoría de los locales gastronómicos y bailables peruanos. Y pueden también hacerlo en otras sedes prestadas en el barrio de Retiro (lugar donde se halla la villa 31 y la estación terminal de ómnibus de larga y corta distancia más importante del país) y otra en Liniers, un barrio que conecta la Ciudad de Buenos Aires con la zona suburbana oeste y donde vive otra parte de esta comunidad. Esta asociación está compuesta por migrantes y refugiados, que en su gran mayoría son mujeres. Sus maridos de vez en cuando las acompañan, pero no forman parte de la cotidianeidad de estas tareas. Éstas desarrollan tareas de asistencia social y consejería jurídica, como así también son creadoras de espacios para el esparcimiento, la cohesión y la transmisión, reproducción de sus tradiciones y su cultura. Las acompañan también algunas mujeres y hombres argentinos, pero en calidad de miembros con una participación esporádica, los cuales aportan recursos tales como espacios en programas de radio, espacio físico en un centro cultural, acceso a fuentes de trabajo informal (como la venta de productos por catálogo). Asimismo, durante el año reciben estudiantes de todo el mundo (Francia, Alemania, Suecia, por citar algunos casos) que realizan su trabajo de campo de sus tesis doctorales en el seno de la organización. Es una asociación que sufrió transformaciones a largo de su historia. Ésta comenzó teniendo una dirección personalista a cargo de su presidenta y, luego del alejamiento de esa autoridad, quien conformó su propia organización, conservando el estilo agresivo con el que lograba muy buenos resultados ante sus demandas en todos los niveles de gestión. La asociación siguió su marcha con un perfil menos combativo; la impronta que había dejado su anterior presidenta quedó marcada a tal punto que las autoridades y la gente de la comunidad que conocían la asociación sólo lograban reconocerla ante la presencia de su anterior mandataria. A pesar de los incesantes



esfuerzos, se produjeron quiebres, cambios en el perfil de las actividades, y continuaron manteniendo su presencia firme ante el I.N.A.D.I. y las áreas del G.C.B.A, pero ya sin obtener tantos logros como en antaño. Presentan sus demandas respetando los canales institucionales asignados sin alcanzar al lobby<sup>30</sup>, pero sí logran algunos objetivos por medio de las relaciones interpersonales y el lloriqueo femenino<sup>31</sup>. Así obtienen descuentos en comercios, ayuda de los hombres en las tareas a realizar, utilizando el mismo juego que provoca el machismo de los miembros de la comunidad.

En cambio, la organización B, que nació en el año 2001 no tiene un marco legal para sus actividades, dificultándole el acceso a subsidios. Sí tiene un estatuto que fuera suscripto cuando se creó la organización, pero nunca se registraron como asociación civil ante el Estado. No tiene una estructura organizada, ni reuniones semanales, ni actividades pautadas. Su trabajo está enfocado hacia la resolución de los casos que surjan sobre violaciones a los derechos humanos, por eso su red está conformada por organizaciones de defensa de los derechos humanos, principalmente argentinos. No tienen mucho contacto con otras personas de su comunidad a nivel red, sí a nivel individual. Sus actividades son marchas, reuniones de debate en el seno del Foro de Migrantes y Refugiados del I.Na.Di., jornadas de discusión con un marco académico. Al ser su presidente un profesor de educación cívica, está más volcado a la discusión y a la exigibilidad de derechos que a las actividades diarias de sostenimiento de gente de su comunidad (ayuda a los desalojados<sup>32</sup>, a víctimas de

<sup>30</sup> Entendido como “grupo de personas influyentes, organizado para presionar en favor de determinados intereses” (Real Academia Española, 2007).

<sup>31</sup> Lloriqueo femenino no es una categoría despectiva, es la descripción de una situación observada con frecuencia. Las socias de la organización, cuando tienen que pedir un favor, una reducción de precio, o solicitar que se realice una acción en nombre de la O.N.G., ellas acuden a esta táctica para “ablandar” a quien se lo están solicitando.

<sup>32</sup> Algunos solicitantes de refugio y migrantes viven en casas tomadas (casas que están abandonadas y donde se instalan para vivir por un período de tiempo o hasta que los echan).







violencia, a los recién llegados, a quienes se quedan sin empleo o a conseguir uno mejor). Sus miembros pertenecen a la comunidad peruana, y están vinculados a su vez con un movimiento más grande de refugiados peruanos en toda Latinoamérica: Bolivia, Uruguay y Chile. Al mismo tiempo, incitan a sumarse a sus actividades a personas de otras comunidades, tales como la colombiana y la senegalesa. Esta asociación es primordialmente masculina y, durante el mandato de su presidente anterior, utilizaba la fuerza para acentuar sus demandas. Contaban con el apoyo del grupo piquetero “Movimiento 29 de Mayo (M-29)” que los acompañaba a las manifestaciones para sumar apoyo numérico. Así sucedió en febrero del año 2006 cuando, en el marco del “III Encuentro Latinoamericano de Refugiados”, realizaron una marcha hasta representaciones diplomáticas de Chile y Perú para pedir la urgente extradición de Fujimori, quien se había escapado de Perú para irse a vivir a Chile, y estaba acusado, entre otros cargos, de la muerte de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”, conocida como La Cantuta (debido al nombre de la zona donde se encuentra dicha universidad), de donde los secuestraron, para luego torturarlos y ejecutarlos sumariamente el día 18 de julio de 1992. También el Gobierno peruano estableció el pedido de extradición de Fujimori al Gobierno de Japón, en el año 2003, la cual fue aprobada finalmente por la Corte Suprema de Chile en septiembre de 2007, durante su estadía en ese país.

La Organización A afronta la lucha a partir de un enfoque de género, en cambio para la B es mejor mantener como objetivo de la organización una propuesta general, la lucha por los derechos de los refugiados, dado que cuanto menos se divide la protesta es más efectiva. Ambas organizaciones sufrieron cambios en sus comisiones directivas debido a conflictos surgidos a causa del manejo y uso del dinero o por disputas relacionadas con quién detenta el poder dentro de ella.





Las personas de estos grupos humanos fijan las bases de su cooperación, una de las cuales puede ser el servicio recíproco. La reciprocidad voluntaria dictada por el acuerdo mutuo de las partes se muestra opuesta a una reciprocidad prescrita de rangos. El espíritu del contrato, no el espíritu del estatus, determina los acuerdos. La única relación, además del parentesco, que se rige por los valores de la organización más que por los de la libre voluntad de organización es la vecindad con lo cual se fortalecen este tipo de relaciones basadas en redes sociales. El principio geográfico de integración social se impone y esta valoración de la proximidad como lazo social proporciona la base moral de la vecindad. Los vecinos creen tener derechos y obligaciones particulares uno para con otro. Pero esta relación no es formal, se presenta como muestra, como una cuestión de necesidad mutua, donde el compromiso que las personas generan es voluntario. Pero, en el caso de los miembros de la organización, siempre están ahí presentes, como un buen vecino, por lo tanto es como un amigo impuesto, aunque la amistad sea una organización libre que implique mutua simpatía y situarse en un estado de obligación para con el otro, porque aceptar un favor o un servicio pone en la obligación al otro a devolverlo (Lomnitz 1975: 55).

La amistad no es suficiente nexo para mantener la cohesión del grupo. Ante los inconvenientes generados dentro de la organización, los miembros de la organización se ven envueltos en conflictos sin solución, incluso en la posible disolución del grupo debido al surgimiento de diferencias que nunca antes habían estado visibles. Inconvenientes tales como la repartición de las tareas, porque el trabajo queda dividido en forma muy poco equitativa. La falta de recursos financieros, que se deja entrever en la ausencia de dinero para los gastos básicos (papel, cartuchos para impresora, viáticos, comida) y no alcanza para cubrir otros insumos básicos, como la reparación de los equipos involucrados en las tareas de la asociación, sin dejar de tomar en consideración los imprevistos. Para los miembros de estas organizaciones, que en su gran mayoría son mujeres, es difícil encontrar el tiempo para desarrollar





las actividades de la asociación (desarrollar talleres sobre el cuidado de la salud, cursos de gastronomía, computación y danza, asesoría legal y laboral, apoyo escolar para niños y adolescentes), trabajar (en algunos casos, en varios lugares y ocupaciones distintas para lograr reunir un sueldo con el que puedan vivir), y ocuparse del cuidado de su hogar y su familia (tomando en consideración que la mujer peruana sigue actuando sumisa en pos de la actitud dominante del hombre); se suma a esto la escasez de recursos para llevar a cabo estas tareas, lo que provoca discusiones debido a que casi siempre el dinero sale de su propio peculio. Además, los miembros de sus familias son quienes brindan la mayor ayuda cuando se realiza una actividad. Todos estos factores hacen que el día a día de la organización sea una tarea faraónica. Pero aunque los recursos son escasos, el manejo de esos recursos materiales a través del rol de nexo con las instituciones públicas y privadas para proveer asistencia jurídica, vivienda, alimentos o planes sociales hace que quien lo detenta ejerza la autoridad en lo cotidiano. Como sostiene Bailey (2001), la política permea la vida cotidiana, la política de reputaciones, poder con prestigio y reconocimiento social. La reputación tiene un rol muy importante en la pequeña política: los comportamientos crean la reputación, y ésta hace que se pueda interactuar con los demás. “La idea de red es central para pensar la política” (Heredia, 1996: 59).

Asimismo, el sentido de pertenencia a la comunidad se da a través de símbolos concretos como la bandera peruana, que los miembros de la organización llevan como distintivo en la solapa de su saco. Y cuando el sentido de unidad está presente, ahí es cuando se conforma la comunidad (Shils, 1961: 54-71). El espacio da cuenta de la existencia de las relaciones sociales, no al revés. Las relaciones sociales se materializan en el espacio. El espacio es visto como lugar de poder y dominar el espacio depende del capital poseído: así se puede mantener lejos a las personas indeseables (Bourdieu, 1993: 119-124). Ninguna de estas organizaciones posee un espacio propio donde desarrollar sus actividades, y aún así actúan e interactúan llevando a cabo sus actividades con el alto costo de no captar la atención de la canti-





dad de gente que tal vez si se vincularía y participaría con regularidad de las actividades de la organización si contaran un espacio permanente. Pero ellos mantienen sus tradiciones y sus lazos en la ciudad donde les toca vivir, en este caso Buenos Aires (Argentina), y nunca se muestran lejos de su casa. En su actuar, en sus gustos de música, en su forma de comer (un almuerzo fuerte, una cena liviana), en la forma de llevar sus relaciones interpersonales (cómo a pesar de ser mujeres que trabajan y llevan una vida autónoma ceden ante el machismo de sus esposos, porque es la forma en que fueron educadas).

Estos solicitantes y refugiados armaron sus propias redes, las cuales coexisten en las de instituciones del Gobierno argentino y organizaciones educativas y sociales, en las que se han insertado y han creado una dinámica de trabajo constante. Hay que destacar la labor de otras áreas del Estado que acompañan a las organizaciones, como:

*“Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad nos ha apoyado mucho, no con dinero, pero a nosotros nos basta tener un buen trato. En la Dirección de la Mujer hay un programa, pero yo creo que las protagonistas somos nosotras. Los problemas los tenemos nosotras. Creo que esa oficina está más de fórmula que de otra cosa. Sería muy importante que hagan campañas, pero sin excluir, no elegir a quien invitar, incluir a todos”* (entrevista a Ignacia, solicitante de refugio peruana, 2006).

## 6) LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO

Estas jóvenes organizaciones de la comunidad peruana, aquellas nacidas durante el siglo XXI, no tienen un lugar constituido y permanente. En general se alían con otras asociaciones que les prestan un espacio (organizaciones piqueteras, centros culturales, dependencias del G.C.B.A., como los Centros de Gestión y Participación; o si no utilizan el domicilio particular de algún socio que lo presta para establecer su razón social y, en pocos casos, para las actividades de la organización. Eso



dificulta su identificación como organización en un barrio o en un lugar donde la gente interesada pueda acercarse (entrevista a Rosita, 2006).

Según Bourdieu (1993: 119-124),

“los agentes sociales se constituyen como tales en y por la relación con un espacio social (...) y también las cosas en tanto los agentes se apropian de ellas, y por ende las constituyen como propiedades, están situados en un lugar del espacio social que puede caracterizarse por su posición relativa con respecto a los otros lugares (encima, debajo, entre, etcétera) y por la distancia que lo separa de ellos. (...). La posición del agente en el espacio se expresa en el lugar del espacio físico en el que está situado (aquel que se caracteriza como “sin casa ni hogar” o “sin domicilio fijo” no tiene, prácticamente, existencia social) y por la posición relativa que sus localizaciones temporarias (por ejemplo, los sitios de honor, ubicaciones reglamentadas por el protocolo) y sobre todo permanentes (domicilio privado y domicilio profesional) ocupan con respecto a las localizaciones de los otros agentes (...).”

Estas organizaciones carecen de un lugar físico fijo para desarrollar sus actividades, y dependen de la buena voluntad de las personas conocidas, aquellas que son parte de las redes sociales que los miembros de estas organizaciones integran desde antes de la creación de la asociación, y del intercambio de favores para poder ocupar un espacio que les permita llevar a cabo las funciones inherentes a la agrupación. La falta de ese espacio provoca la suspicacia y la denuncia por parte de las otras organizaciones, generando dudas e informalidad.

Entonces cabe preguntarse, ¿cómo se ejerce el poder, cómo estas organizaciones pueden imponer su dominación dentro de la comunidad sin sostenerse desde una sede, la ostentación de recursos materiales y humanos?

“La capacidad para dominar el espacio, en especial adueñándose (material o simbólicamente) de los bienes escasos (públicos o privados) que se distribuyen en él, depende del capital poseído. Éste permite mantener a distancia a personas y cosas indeseables, al mismo tiempo que acercarse a las deseables (debido, entre otras cosas, a su riqueza en capital), y minimiza de ese modo el gasto (en particular de tiempo) necesario para apropiarse de ellas (...).” (Bourdieu, 1993: 122).



Su vinculación, fortuita o intencionada, con áreas del G.C.B.A. (que son más accesibles y ponen a disposición de las organizaciones sus recursos con menos trabas), personas relacionadas con el ambiente académico u otras O.N.G. hacen que su labor se vea facilitada gracias a ese capital social acumulado. Sus vinculaciones azarosas les permiten establecer lazos con el ambiente académico, y al mismo tiempo, hallar más personas que les garanticen beneficios. Por ejemplo, su relación con áreas legales públicas y privadas les permite destrabar conflictos burocráticos vinculados con el trámite de petición de refugio, cajas de alimentos o planes sociales. Por otra parte, gracias a estos lazos acceden a beneficios que por no tener el Documento Nacional de Identidad no podrían gozar<sup>33</sup>: planes sociales o cajas de alimentos. A veces el desconocimiento les impide gozar de sus derechos porque los empleadores o funcionarios de las áreas de Gobierno, en hospitales o escuelas, desconocen la existencia de ese certificado y no lo consideran como un documento válido. La ignorancia sobre la materia produce vetas de exclusión que aumentan la sensación de desarraigo.

Un hábitat se puede ocupar sin habitarlo si no se dispone de los medios tácitos exigidos, y primero que todo, un cierto habitus. Sólo a través de la ocupación durante un tiempo prolongado se logra efectivamente ocupar un espacio legítimamente. Existen un par de propiedades lo suficientemente determinantes que hay poseer para lograr esa ocupación, tales como un capital social y los aspectos más sutiles del capital cultural y lingüístico (Bourdieu, 1998: 127-142). El capital social, en el caso de estas organizaciones, es la llave que abre las puertas de los recursos. Las personas con las que se vinculan conocen los códigos con los que se deben mover en esta sociedad de acogida, similar pero no idéntica a la de origen, las “buenas cos-

<sup>33</sup> Sólo cuando se les otorga el estatuto de refugiado pueden tramitar ese documento mientras tanto se les entrega un “Certificado de Residencia Precaria” que los habilita para trabajar, alojarse y transitar por el territorio nacional, así como también pueden tramitar la Clave Única de Identificación Tributaria provisoria, previsto por el Ministerio de Trabajo, para poder ser contratados en forma legal.



tumbres”, las personas con las que deben vincularse y con las que no y cómo sortear los obstáculos de las instituciones con las que deben trabajar, que muchas veces los discriminan por prejuicio.

Quienes penetran en un espacio deben cumplir con las condiciones que éste les exige, porque si no sus ocupantes se sentirán fuera de él, desplazados. Si cierto capital cultural está ausente, la posibilidad de apropiarse de bienes públicos será limitada o nula, por ejemplo, de los servicios de las instituciones jurídicas. Por ejemplo, cuando la asociación cambió de autoridades debió hacer gestiones ante la justicia para actualizar su estatuto y sus libros contables. Esto les demandó el triple de tiempo que demanda en general debido a que no sabían cómo operar, ante quién reclamar, o cómo moverse dentro del laberinto burocrático. Debido a no tener todos los papeles en regla perdieron la oportunidad de ganar subsidios y de gestionar otros beneficios.

## 7) CONCLUSIONES

Según Kymlicka (1995), en el mundo de hoy las mayorías y las minorías cada vez más luchan por los derechos a una lengua, autonomía regional, representación política, el currículo educativo, los reclamos por el derecho a la tierra, las políticas migratorias y de nacionalización, hasta incluso los símbolos nacionales como los feriados y los himnos nacionales. Desde que la Guerra Fría terminó, los conflictos étnicos se acentúan y se han convertido en la fuente más común de violencia a nivel mundial. Cada conflicto es motivado por la justicia y la tolerancia, la cual en general está ausente. Cada uno tiene una raíz histórica única y circunstancias que necesitan ser tomadas en cuenta para llegar a una solución justa y funcional al problema.

Al mismo tiempo, el proceso de institucionalización de la ciudadanía pasó a articular cada vez más demandas por derechos (Marshall, 1976) con demandas por reconocimiento de identidades (Taylor, 1994). El eje de la demanda por reconoci-



miento como un derecho o condición para el ejercicio pleno de la ciudadanía gira en torno a las dificultades encontradas en la formulación del discurso legitimador para la institucionalización de derechos no universalizables cuyo objetivo es proteger los derechos de ciertos grupos específicos (minorías étnicas o nacionales), y cuyo valor o mérito es reivindicado como característica intrínseca de sus identidades en cuanto ser.

A pesar de que Argentina es uno de los países en el mundo que mayor cantidad de estatutos de refugio otorga anualmente, el Estado nacional no está preparado para brindar protección jurídica a estas personas, tal como el acceso al derecho de obtener un trabajo, una vivienda digna, o ser atendido en un servicio de salud, entre otros. Ante la ausencia de respuesta por parte de las instituciones gubernamentales, las organizaciones de derechos humanos son quienes cumplen, en muchas ocasiones, el rol que aquéllas deberían asumir. Estas O.N.G. canalizan las demandas de los refugiados que el Estado argentino no puede absorber a causa de la ausencia de los mecanismos adecuados para que esto suceda.

Esto se debe a la existencia de una brecha notoria entre la letra escrita de las normas y el acceso real de esta población a los derechos. El proceso de aprobación de la Ley de Refugio, en el año 2006, puso a prueba la funcionalidad y resistencia de las redes creadas entre las O.N.G. que luchan para proteger los derechos humanos de refugiados y migrantes. Estas asociaciones se transformaron en un grupo de presión que pudo imponer su visión de los derechos humanos en la impronta de las leyes y normas, tanto como tener injerencia en los asuntos relacionado con esa población, en cuanto a poder darles la oportunidad de ejercer la exigibilidad de sus derechos. Asimismo, las O.N.G. de la comunidad peruana, aunque pequeñas (numéricamente hablando), han adquirido una voz importante en los foros de debate de la sociedad civil y algunos espacios creados por instituciones del Estado, y, de esa manera, han logrado alcanzar el protagonismo necesario para abordar la resolución





de sus propias necesidades, pero siempre en articulación con otras instituciones que son las que hacen que esa voz cobre vida y se vuelva derecho.

## 8) BIBLIOGRAFÍA

- Bailey, F. G., 1971, "Gifts and Poison", *Gifts and Poison*, Basil Blackwell, Oxford: 1-25.
- Bartra, R., 2008, *Culturas líquidas en la tierra baldía*, Katz Editores y CCCB, Barcelona.
- Becker, H., 1963, *Outsiders; studies in the sociology of deviance*, Free Press of Glencoe, New York.
- Bourdieu, P., 1993, "Efectos de lugar", *La miseria del mundo*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1999: 119-124.
- Bourdieu, P., 1998, "Espacio social y poder simbólico", *Cosas dichas*, Gedisa Editorial, Buenos Aires: 127-142.
- Calsamiglia, A., 2000, *Cuestiones de lealtad. Límites del liberalismo: corrupción, nacionalismo y multiculturalismo*, Paidós, Barcelona.
- Cardoso de Oliveira, L. R., 2002, *Directo Legal e Insulto Moral. Dilemas da cidadania no Brasil, Quebec e EUA*, Relume Dumará, Rio de Janeiro.
- Cardoso de Oliveira, L. R., 2004, "Honor, Dignidad y Reciprocidad", *Cuadernos de Antropología Social*, 20: 25-39.
- Cardoso de Oliveira, R. y Cardoso de Oliveira, L.R., 1996, *Ensaio antropológico sobre moral e ética*, Tempo Brasileiro, Rio de Janeiro.
- Ceriani Cernadas, P. y Asa, P., 2005, "A dos años de la nueva ley de migraciones: avances, cuestiones pendientes y casos preocupantes", *CELS. Informe 2005. Derechos Humanos en Argentina*, CELS y Siglo XXI Editores, Buenos Aires: 1-17.
- Cicogna, M. P. A., 2008, *Refugiados en Argentina. La comunidad peruana en Buenos Aires*. Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- Habermas, J., 1987, *Teoría de la acción comunicativa: crítica de la razón funcionalista*, Taurus, Madrid.
- Hansen, A., 1982, "Self-Settled Rural Refugees in Africa: The Case of Angolans in Zambian Villages", en Hansen, A. y Oliver-Smith, A. (eds.), *Involuntary migration and Resettlement. The problems and responses of dislocated people*, Westview Press, Boulder, Colorado: 13-37.



- Heredia, B.M.A. de, 1996, "Política, Familia e Comunidades", en Palmeira, M. y Goldman, M. (Eds.), *Antropologia, voto e representação política*, Contrachapa, Rio de Janeiro: 57-72.
- Kunz, E.F., 1973, "The refugee in flight: Kinetic models and forms of displacement", *International Migration Review*, 7(2):10-15
- Kymlicka, W., 1995, *Multicultural Citizenship: A Liberal Theory of Minority Rights*, Oxford University Press, Oxford.
- Lomnitz, L., 1975, *Cómo sobreviven los marginados*, Siglo XXI, Madrid.
- Marshall, T.H. y Bottomore, T., 1998, *Ciudadanía y clase social*, Alianza, Madrid.
- Nogueira, H. y Cumplido, F., 1986, *Las Fuerzas Políticas*, Ed. Ichen, Santiago.
- Shils, E., 1996, "Centro e periferia", *Centro e periferia*, Difel, Lisboa.
- Taylor, C., 1994, "The politics of Recognition", en Gutmann, A. (Ed.), *Multiculturalism and The Politics of Recognition*, Princeton University Press, New Jersey: 25-73.
- Tönnies, F., 1973, "Comunidade e sociedade como entidades típico-ideais", en Fernández, F. (Org.), *Comunidade e Sociedade. Lecturas sobre problemas concretuais, metodológicos e de aplicação*, Companhia Editora Nacional, São Paulo: 96-116.

Protocolo para citar este texto: Cicogna, M.P.A., 2009, "Refugiados en Argentina. El rol de las organizaciones de derechos humanos de la comunidad peruana", en *Papeles del CEIC*, nº 50, CEIC (Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva), Universidad del País Vasco, <http://www.identidadcolectiva.es/pdf/50.pdf>

Fecha de recepción del texto: noviembre de 2008

Fecha de evaluación del texto: enero de 2009

Fecha de publicación del texto: septiembre de 2009

